

Resolución No. 003
24 de enero de 2025

Por medio de la cual se establecen los valores hora para los Instructores de Extensión Cultural y Entrenadores de Deportes de la Universidad de Manizales.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

Considerando:

Que en atención al Artículo 16 literal p) del Estatuto General, compete al Consejo Superior “Fijar las asignaciones y prestaciones del personal vinculado a la Universidad a propuesta del Rector, atendiendo las disposiciones legales vigentes.”

Que de conformidad con el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Determinado por el gobierno nacional, se presentan a continuación los valores hora para los Instructores de Extensión Cultural y Entrenadores de Deportes de la Universidad de Manizales para el año 2025, analizados y aprobados por el Consejo Superior en sesión del 24 de enero del presente año.

Que por lo expuesto;

Resuelve:

Artículo 1: Establecer el valor para los instructores de Extensión Cultural y Entrenadores de Deportes en los respectivos niveles de formación con vinculación laboral, como a continuación se relaciona:

Instructores	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Instructores y Entrenadores	Autodidactas o empíricos	27,840
	Profesionales o especialistas	41,760
	Magister o doctores	55,679

Artículo 2: Establecer el valor de la hora para trabajadores independientes según la modalidad de formación en la que se preste el servicio.

Instructores	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Instructores y Entrenadores	Autodidactas o empíricos	34,338
	Profesionales o especialistas	35,436
	Magister o doctores	38,400

Artículo 3: La presente resolución rige para la vigencia 2025 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2025.



Néstor Jaime Castaño Pérez
Presidente



Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General